

## **Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **Servicios de Consultoría Individual**

#### **“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES SOCIALES”**

##### **I. ANTECEDENTES**

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la SE a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

En este contexto, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) responsable del desarrollo de las actividades establecidas en el **componente 3 “Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica Seleccionados(CEPB) que atienden a niños y niñas en áreas focalizadas”** entre ellas, la realización de estudios de preinversión y rehabilitación y/o construcción de aulas en los CEPB seleccionados, el fortalecimiento de espacios inclusivos y amigables con el género (como baños)

y espacios complementarios, como juegos infantiles didácticos al aire libre, mobiliario y equipamiento, entre otros.

De igual forma, la Secretaría de Educación debe garantizar a través de la UCP y la DIGECEBI para la ejecución del componente 3 del proyecto, el cumplimiento del nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) que aplica a todos los proyectos financiados con recursos del Banco Mundial después del 1 de octubre de 2018.

El MAS consolida y moderniza muchos de los requisitos de las actuales políticas ambientales y sociales del BM, denominadas “Políticas de Salvaguardia”. Este esfuerzo es una de varias iniciativas clave —entre las que se incluyen la reforma de las adquisiciones y las estrategias sobre clima y género— implementadas recientemente por el BM con la finalidad de mejorar los resultados en términos de desarrollo. El MAS permite una cobertura más amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales. También exige tener en cuenta las cuestiones ambientales y sociales durante toda la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación de las partes interesadas y el seguimiento. Asimismo, establece más claramente las funciones y responsabilidades del BM y sus prestatarios, y plantea un enfoque de gestión de riesgos adaptado a los riesgos e impactos de los proyectos. El MAS es el resultado del proceso de consultas más amplio organizado por el BM en toda su historia, que supuso casi cuatro años de análisis e interacción con Gobiernos, expertos en desarrollo y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, con la participación de 8000 partes interesadas de 63 países.

El MAS se compone de Política Ambiental y Social y 10 Estándares Sociales y Ambientales (EAS)<sup>1</sup>, de los cuales son relevantes al presente proyecto:

- EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales
- EAS 3: Eficiencia de recursos, prevención y gestión de la contaminación
- EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad
- EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario
- EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

---

<sup>1</sup> Para más información acceder: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-framework-resources>

- EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana
- EAS 8: Patrimonio Cultural
- EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Para su consecución la DIGECEBI, requiere la contratación de **“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES SOCIALES”**, que asegure el cumplimiento de los objetivos y actividades de carácter social establecidas en los instrumentos y documentos de Estándares Ambientales y Sociales del Proyecto y del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, con el fin de complementar y reforzar capacidades institucionales en la DIGECEBI-SE, para garantizar el cumplimiento irrestricto de las normas sociales pertinentes.

## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Velar por la correcta aplicación de los instrumentos y herramientas de gestión de los riesgos sociales en las intervenciones de infraestructura educativa de centros del Nivel de Educación Prebásica seleccionados, garantizando el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto, el cual está en concordancia con las leyes nacionales.

## **III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA**

Las principales funciones a cargo del **“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES SOCIALES”**, se detallan a continuación:

1. Fortalecer la capacidad de la DIGECEBI, con procedimientos y herramientas, relativos a la gestión e implementación efectiva de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del proyecto y la legislación nacional vigente.
2. Brindar a la DIGECEBI asesoramiento y capacitación, en la elaboración y ejecución de planes sociales y herramientas gerenciales, para la implementación del MGAS
3. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por DIGECEBI/UCP, en el marco de implementación del componente 3 del proyecto.
4. Garantizar el cumplimiento con calidad de los estándares sociales, en los estudios de preinversión y ejecución de obras para cada proyecto de infraestructura del componente 3 del proyecto, que incluya al menos la evaluación social y medidas de mitigación social con estimación de costos, conforme a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), sus instrumentos de aplicación y los instrumentos de las políticas nacionales.
5. Participar en la actualización del MGAS del Proyecto y demás instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales, en caso de ser necesario, en coordinación con Especialista Ambiental de la UCP, Especialista Social de la UCP y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3. Esto incluye también los instrumentos de Plan de Compromiso

Ambiental y Social (PCAS), Plan de Consulta Significativa y Participación de las Partes Interesadas (PCPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (MPIAH), entre otros.

6. Liderar las Consultas Significativas y todo lo referente al Plan de Consulta Significativa y Participación de las Partes Interesadas (PCPPI) con la comunidad para el análisis ambiental y social (incluyendo acuerdos sobre compromisos para el funcionamiento de los sitios de reubicación temporal), en coordinación con Especialista Ambiental, Especialista Social de la UCP y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3.
7. Velar por el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la Secretaría de Educación de los aspectos sociales en la formulación y ejecución de los proyectos de obras en los centros de Educación Prebásica, de acuerdo con las normas establecidas. Esto incluye la transversalización de la Participación Ciudadana, Equidad de Género, Inclusión social, la no discriminación, respeto a la dignidad, derechos humanos e identidad cultural de los Pueblos Indígenas y afro hondureños; medidas para prevenir la captura de elite entre otros.
8. Realizar, en conjunto con los actores participantes en la formulación y ejecución de los proyectos de obras en los centros de Educación Prebásica, la caracterización de las partes interesadas (grupos en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a las personas discapacitadas, pueblos indígenas y afro hondureños, entre otros), e identificando medidas para facilitar sus participaciones en el ciclo y beneficios del proyecto.
9. Apoyar a las partes interesadas en la elaboración de planes de mejora en respuesta a los hallazgos encontrados en el proceso de caracterización
10. Desarrollar los instrumentos operativos para la implementación del plan de participación social y marco de planificación de los pueblos indígenas y afro hondureños en el componente 3 del proyecto.
11. Cumplir y dar seguimiento a la implementación del código de conducta del personal del proyecto, contratistas, firmas consultoras y otros actores vinculados en las actividades del componente 3 del Proyecto e informar sobre su cumplimiento.
12. Informar y facilitar a las partes interesadas la implementación de los mecanismos efectivos de quejas y reclamos, en cumplimiento pleno del respeto a los derechos humanos en las actividades del componente 3 del proyecto y generar informes trimestrales sobre la implementación.
13. Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad presente en la zona de intervención del componente 3 del proyecto, trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros).
14. Realizar la gestión socioambiental y las actividades establecidas en el MGAS, en la ejecución de las obras del componente 3 del Proyecto, en coordinación con Especialista Ambiental de, Especialista Social y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3.

15. Asegurar la implementación de las actividades para la sostenibilidad de las obras, incluida la capacitación de directores de centros educativos, docentes y personal administrativo, en cada uno de los centros de Educación Prebásica beneficiados.
16. Asegurar en los procesos de capacitación la promoción del respeto a la dignidad, protección de la niñez, derechos humanos e identidad cultural de los grupos vulnerables y pueblos indígenas y afro hondureños.
17. Identificar y documentar las lecciones aprendidas, buenas prácticas y los resultados del Proyecto en la implementación de salvaguardas sociales, con mayor énfasis en los estándares EAS1, EAS2, EAS7, EAS8 y EAS10.
18. Facilitar los procesos de auditoría social y rendición de cuentas en las actividades del componente 3 del proyecto y en coordinación con los especialistas de la UCP.
19. Asegurar que los contratistas, firmas supervisoras y otras instancias ejecutoras de las actividades del componente 3 del proyecto, cumplan con los requerimientos del MGAS, y generar los informes de seguimiento correspondientes.
20. Desarrollar procesos de formación y capacitación sobre la temática de gestión social, dirigida a los actores vinculados para cada proyecto de infraestructura (consultores, personal de DIGECEBI, personal técnico de las empresas contratistas y firmas consultoras, entre otras), generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.
21. Asegurar la capacidad instalada en la comunidad en materia de mantenimiento preventivo y gestión social en torno a las obras en cada uno de los Centros de Educación Prebásica beneficiados.
22. Dar seguimiento y monitorear la implementación de medidas para mitigar el COVID-19 y en línea con las recomendaciones dadas en la “Nota técnica Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM y cuando existen limitaciones para realizar reuniones públicas” y en la guía de “Nota técnica provisional del MAS / Salvaguardas: Consideraciones COVID-19 en Proyectos de Construcción /Obra Civil” del Banco Mundial.
23. Participar en la formulación de los planes para Pueblos Indígenas y Afro hondureños en el marco de implementación del componente 3 del proyecto.
24. Coordinar con las instancias de participación comunitaria, las acciones que aseguren la participación comunitaria en las actividades del componente 3 del proyecto.
25. Participar en la elaboración del Manual de sostenibilidad de los centros de educación prebásica y en las actividades de capacitación de los comités educativos.
26. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia, que le sean solicitadas por la DIGECEBI y UCP.
27. Asegurar una buena gestión con todos los actores claves, en el caso de conflictos; para que se pueda llevar a cabo la ejecución completa del proyecto.

#### **IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

El (La) Consultor(a), se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

#### **V. DEPENDENCIA JERARQUICA Y SUPERVISIÓN**

El (La) consultor(a), será supervisado(a) por el subdirector de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) con el apoyo del Especialista en control y monitoreo de proyectos en Construcciones Escolares de la DIGECEBI y el Especialista Social de la UCP, a quien le entregará los productos, informes u otros elementos que le fueran solicitados.

La DIGECEBI remitirá dichos productos, informes y otros debidamente aprobados, al Coordinador General de la UCP, para el trámite de pago correspondiente.

#### **VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El (La) consultor(a), prestarán sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera. Deberá sujetarse al horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación.

#### **VII. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tendrá una duración de **24 meses**, contados a partir de la firma del contrato.

El (La) consultor (a) será contratado anualmente con posibilidad de ampliación de contrato, de acuerdo con la evaluación de desempeño conforme a los resultados obtenidos.

El (La) consultor (a) deberá comprometerse a dedicar su tiempo exclusivamente a la operatividad de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y sus honorarios se pagarán mensualmente en

Lempiras (HNL) con recursos del proyecto, previa presentación y aprobación del informe mensual de las actividades ejecutadas por su persona, ante el Director General de la DIGECEBI

El informe mensual debe incluir el reporte de actividades realizadas durante el mes, de acuerdo con la planificación acordada, y la planificación y cronograma de trabajo del siguiente mes.

## **VIII. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA**

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

## **IX. PERFIL DEL CONSULTOR**

### **Perfil académico:**

- Profesional universitario en el área de administración, ciencias sociales, desarrollo rural, o carreras afines. (Presentar copia de su título profesional)
- De preferencia con maestría en áreas de gestión social o afines. (presentar copia de su título profesional)

### **Experiencia General:**

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.

### **Experiencia Específica:**

1. Experiencia específica de al menos tres (03) años en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de mitigación de impacto social para proyectos de desarrollo social o educativo.
2. Experiencia técnica de al menos dos (02) años en el área de gestión social en el sector público o privado.
3. Experiencia específica de al menos dos (02) años en facilitar o conducir procesos de capacitación, participación comunitaria o temas sociales a diferentes actores en el ámbito social o educativo.
4. Experiencia de al menos dos (2) años en el desarrollo de metodologías y consultas participativas con grupos vulnerables y/o pueblos indígenas y afro hondureños.

5. Experiencia en al menos un (1) proyectos financiados por organismos internacionales en la aplicación de salvaguardas sociales, de preferencia con conocimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en los cargos de gestión social de proyectos.